

La empresa **MESAL MONTAJES ELÉCTRICOS INDUSTRIALES S.L.**, dedicada al mantenimiento y montaje de instalaciones eléctricas, consciente de la importancia de la Seguridad y Salud en el trabajo, ha determinado el desarrollo de un sistema de gestión de la prevención de riesgos en el trabajo integrado en su actividad, elaborando la presente Política, mediante la cual declara los siguientes principios:

- Mantener el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo según el estándar OHSAS 18001.
- Cumplir la legislación y reglamentación aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como el compromiso de satisfacer otros requisitos que la organización suscriba relacionados con sus peligros para la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Establecer objetivos de prevención de daños y el deterioro de la salud, de mejora continua de la seguridad y salud en el trabajo, coherentes con esta política y con la naturaleza y los riesgos que causan nuestras actividades, que serán dotados de los recursos necesarios para su ejecución y revisados anualmente por la Dirección.
- Desarrollar nuestra actividad de forma que se asegure:
 - ✓ La prevención y reducción de los incidentes y accidentes en el trabajo.
 - ✓ La adecuación de equipos de trabajo utilizados, a lo establecido en las disposiciones legales aplicables, y a los requisitos de las empresas clientes.
 - ✓ El mantenimiento de los lugares de trabajo de acuerdo a los requerimientos de las empresas clientes.
 - ✓ El cumplimiento de los procedimientos y métodos de trabajo de las empresas clientes ^(*).

Esta Política está documentada, implantada, y comunicada a todo el personal que trabaja para la Organización con el propósito de que sea consciente de sus obligaciones individuales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, está a disposición de cualquier persona que muestre interés por ella.

La Dirección se compromete a velar por su aplicación y a revisar periódicamente su contenido, adaptándola a la naturaleza de las actividades, los riesgos en los trabajos identificados así como a la estrategia general de la Organización, asegurando de esta manera que sigue siendo pertinente y apropiada.

() Sólo los trabajadores que hayan recibido información y formación suficiente, podrán acceder a una zona con riesgo grave y específico. Antes de encomendar a un trabajador una tarea de especial peligrosidad, se considerará su capacidad profesional en materia de seguridad y salud para poder ser autorizado a desarrollarla.*

Castellón, 28 de diciembre de 2016



Antonio García Ruiz
Gerente